



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

DCE/21/8.CP/7
París, 3 de mayo de 2021
Original: francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Octava reunion
En linea
1-4 de junio de 2021

Punto 7 del orden del día provisional: Informe del Comité sobre sus actividades
y decisiones

Con arreglo al párrafo artículo 45.1 del Reglamento del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, y a la decisión 14.IGC.16, el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales presenta este informe sobre las decisiones adoptadas y las actividades realizadas desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (4-7 de junio de 2019).

Decisión requerida: párrafo 9

1. En el artículo 45.1 del Reglamento del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, “el Comité”) se estipula que dicho Comité debe presentar un informe sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes en la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, la “Conferencia de las Partes” y “la Convención”). En cumplimiento de dicho artículo, así como de la [decisión 14.IGC 16](#), el Comité presenta en el anexo un informe sobre sus actividades y decisiones desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (4-7 de junio de 2019).
2. Durante este periodo el Comité se ha reunido en dos ocasiones, del 11 al 14 de febrero de 2020 y del 1 al 5 de febrero de 2021. El informe abarca por lo tanto el periodo comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2021, según el plan de trabajo del que el Comité ha tomado nota en su 13ª reunión ([decisión 13.IGC 11](#)) para poner en práctica las orientaciones estratégicas establecidas por la Conferencia de las Partes en su [resolución 7.CP 14](#) y contribuir a la consecución de los resultados previstos del Programa y Presupuesto (documento 40 C/5) de la Organización aprobado por la Conferencia General de la UNESCO.
3. Si bien en el informe que figura en el anexo se muestra que la mayoría de las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes se han ejecutado, conviene recordar los problemas que afronta el Comité debido a la pandemia de COVID-19. Por un lado, debido a las restricciones a los desplazamientos y las reuniones en el país donde la UNESCO tiene su Sede, la 14ª reunión del Comité se celebró por medios virtuales en febrero de 2021. Por otro, la crisis sanitaria ha obligado a las Partes a funcionar en circunstancias excepcionales, y el proceso de elaboración y de transmisión de los informes periódicos cuatrienales se ha visto gravemente afectado. Sin embargo, el Comité ha recibido 79 informes presentados por las Partes. Estos informes serán considerados en la elaboración de la tercera edición del informe mundial de la Convención *Repensar las políticas culturales*, cuya publicación está prevista para febrero de 2022 ([decisión 14.IGC 6](#)).
4. A lo largo de este periodo el Comité ha detectado una serie de problemas comunes a los que las Partes siguen enfrentándose a la hora de llevar a la práctica los principios rectores y los objetivos de la Convención. Entre otras cosas, el Comité ha tomado nota con preocupación de la amenaza que constituyen la pandemia y sus consecuencias para la diversidad de las expresiones culturales y para la capacidad de las Partes de adoptar medidas y políticas dirigidas a proteger y promover esta diversidad ([decisión 14.IGC 5](#)). El Comité también ha detectado que las Partes se enfrentan a importantes desafíos en la aplicación del artículo 16 sobre el trato preferente a los países en desarrollo, lo que debilita considerablemente su capacidad para corregir el desequilibrio en las relaciones comerciales y los obstáculos para la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura (decisiones [13.IGC 8](#) y [14.IGC 12](#)). En las últimas dos reuniones el Comité ha solicitado además a la Secretaría que continúe sus esfuerzos destinados a reforzar las sinergias entre la Convención y la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) (decisiones [13.IGC 9](#) y [14.IGC 13](#)).
5. Sin embargo, el Comité ha conseguido adaptarse y superar la mayoría de las dificultades encontradas. Sus decisiones estratégicas han orientado la labor de la Secretaría y hecho avanzar la aplicación de la Convención tanto a nivel nacional como regional e internacional. No obstante, en el informe se señala que algunas de las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes no han podido transformarse en acciones debido a la falta de financiación.
6. Como ocurrió durante el bienio anterior, el Comité ha insistido en que el principal desafío de las Partes es el de garantizar la viabilidad del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (en adelante, “el FIDC”). El número de solicitudes de financiación aumenta año tras año, mientras que los recursos del Fondo se estancan o disminuyen (en 2021, con seis solicitudes de financiación aprobadas por el Comité, el índice de cumplimiento bajó a menos del 1%). En respuesta a este gran desafío y a petición de la Conferencia de las Partes ([resolución 7.CP 14](#)), el Comité ha adoptado una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación para el FIDC para el periodo 2021-2023, en base a los recursos internos de

la Secretaría ([decisión 14.IGC 11](#)), y ha decidido actualizar y revisar las orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo ([decisión 14.IGC 10](#)), cuyo proyecto debería poder ser examinado por la Conferencia de las Partes en su novena reunión en junio de 2023. El Comité ha destacado que para que den buenos resultados, estas acciones deberán venir acompañadas de una nueva implicación colectiva de las Partes con el FIDC para garantizar su viabilidad y su sostenibilidad como instrumento clave de la aplicación de la Convención.

7. En respuesta a la solicitud formulada por la séptima Conferencia de las Partes a la Secretaría, consistente en “emprender iniciativas de aprendizaje entre pares, de intercambio de información y de promoción destinadas en particular a los responsables de la formulación de políticas de los países en desarrollo, a fin de respaldar a las Partes en la aplicación de la Convención en el entorno digital, en caso de obtenerse contribuciones voluntarias” ([resolución 7.CP 13](#)), el Comité ha solicitado a la Secretaría que establezca un programa de asistencia dedicado a la aplicación de la Convención en el entorno digital ([decisión 13.IGC 7](#)) y ha expresado su agradecimiento por la nota conceptual elaborada por la Secretaría con este fin ([decisión 14.IGC 14](#)). Consciente de que la ejecución de dicho programa depende exclusivamente de las contribuciones voluntarias de las Partes, ha lanzado una invitación a las Partes en este sentido.
8. Siguen necesitándose recursos financieros para responder a las peticiones del Comité de contribuir a la sostenibilidad de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, así como de apoyar la participación de sus representantes en las reuniones estatutarias de la Convención (decisiones [13.IGC 10](#) y [14.IGC 15](#)). La crisis provocada por la COVID-19 ha afectado gravemente a la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, los organismos sin ánimo de lucro, los profesionales de la cultura y los grupos que apoyan la labor de los artistas y las comunidades culturales para trabajar en favor de la consecución de los objetivos de la Convención.
9. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 8.CP 7

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/7 y su anexo,*
2. *Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones durante el periodo 2020-2021.*

ANEXO

**Informe del Comité a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades
y decisiones (2020-2021)**

I. Antecedentes

1. El Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “el Comité”) está integrado por representantes de 24 Estados Parte en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “la Convención”), elegidos por la Conferencia de las Partes por un periodo de cuatro años, de conformidad con los principios de distribución geográfica equitativa y de rotación. El Comité se reúne una vez al año y puede celebrar reuniones extraordinarias a petición de por lo menos dos tercios de sus miembros para tratar cuestiones específicas de conformidad con el artículo 2 de su Reglamento. Las reuniones anuales del Comité sirven de espacio de debate y adopción de decisiones para que los miembros supervisen la aplicación de la Convención a nivel internacional. Estas reuniones les permiten transformar las prioridades fijadas por la Conferencia General en un plan de trabajo bienal y adoptar las decisiones que orientan la aplicación de la Convención a nivel nacional. El informe del Comité sobre sus actividades y decisiones permite así a la Conferencia de las Partes estar informada de los progresos alcanzados por el Comité en la ejecución de su plan de trabajo, basados en las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes, así como en los resultados previstos en el marco del Programa y Presupuesto (C/5) de la UNESCO aprobado por la Conferencia General. En el presente informe se describen las actividades realizadas por el Comité y las decisiones que ha adoptado desde la última Conferencia de las Partes en junio de 2019.

II. Composición del Comité

2. En su séptima reunión, celebrada del 4 al 7 de junio de 2019, la Conferencia de las Partes eligió a 12 miembros del Comité, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de su Reglamento. Los 24 Estados Miembros del Comité y la duración de sus respectivos mandatos son los siguientes:

Grupo I	
Austria	2019-2023
Canadá	2017-2021
Dinamarca	2019-2023
Finlandia	2017-2021
Grupo II	
Armenia	2019-2023
Azerbaiyán	2019-2023
Croacia	2017-2021
Letonia	2017-2021
Grupo III	
Argentina	2017-2021
Brasil	2019-2023
Colombia	2017-2021
Ecuador	2019-2023
San Vicente y las Granadinas	2019-2023

Grupo IV	
China	2017-2021
Mongolia	2019-2023
República de Corea	2017-2021
Grupo V a)	
Burkina Faso	2019-2023
Etiopía	2019-2023
Kenya	2017-2021
Malí	2017-2021
Senegal	2019-2023
Grupo V b)	
Egipto	2017-2021
Iraq	2017-2021
Qatar	2019-2023

III. Reuniones del Comité

3. Desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité ha celebrado dos reuniones ordinarias (véase el siguiente cuadro). De conformidad con el artículo 12.1 de su Reglamento, al final de cada reunión ordinaria, el Comité elige una Mesa, cuyo mandato dura hasta la siguiente reunión ordinaria. En su 13ª reunión ordinaria, el Comité suspendió la aplicación del mencionado artículo de su Reglamento para proceder a la elección del Presidente de la 14ª reunión ([decisión 13.IGC 14](#)). El 22 de diciembre de 2020 se celebró una reunión virtual de la Mesa de la 14ª reunión del Comité para examinar las modalidades de esta reunión. La Mesa convino que la 14ª reunión del Comité, inicialmente prevista del 2 al 5 de febrero, se celebrara virtualmente del 1 al 6 de febrero de 2021.

Reuniones	Miembros de la Mesa	Fechas
13ª reunión, Sede de la UNESCO	Presidente: Sr. Mzalendo Kibunjia (Kenya)	del 11 al 14 de febrero de 2020
	Relator: Sr. Falah Al-Ani (Iraq) Sustituido por: Sra. Won Young Kim (República de Corea)	
	Vicepresidentes: Argentina, Croacia, Finlandia, República de Corea	
14ª reunión, en línea	Presidente: Sr. Park Yang-Woo (República de Corea)	del 1 al 6 de febrero de 2021
	Relatora: Sra. Anna Steiner (Austria)	
	Vicepresidentes: Azerbaiyán, Egipto, San Vicente y las Granadinas y Senegal	

4. Las responsabilidades y funciones del Comité se enuncian en los artículos 18.4 y 23 de la Convención, et incluyen, entre otras cosas:
- la promoción de los objetivos de la Convención y el seguimiento de su aplicación;
 - la elaboración de orientaciones prácticas para la aplicación de las disposiciones de la Convención;

- la transmisión a la Conferencia de las Partes de los informes periódicos cuatrienales de las Partes, junto con sus observaciones y un resumen del contenido;
- el establecimiento de procedimientos y otros mecanismos de consulta a fin de promover los objetivos y principios de la Convención en otros foros internacionales;
- la adopción de decisiones sobre las solicitudes de financiación en el marco del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
- la invitación en todo momento a entidades públicas o privadas y a particulares a participar en sus reuniones para consultarlos sobre cuestiones concretas.

IV. Actividades del Comité

5. Desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 2019), las principales actividades y decisiones del Comité se han guiado por las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes en su [resolución 7.CP 14](#), utilizadas como base para la elaboración de su plan de trabajo para el periodo 2020-2021 ([decisión 13.IGC 11](#)), a saber:
 - la ejecución de la estrategia mundial de desarrollo de capacidades para elaborar, aplicar y supervisar políticas y medidas destinadas a promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales mediante la asistencia técnica previa solicitud y actividades de mentoría y de aprendizaje entre pares realizadas a través del banco de expertos y procesos de consulta entre múltiples partes interesadas en el plano nacional (véase el [documento DCE/21/14.IGC/6](#));
 - la utilización del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y la aplicación de las recomendaciones de su segunda evaluación externa para elaborar una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación, la revisión del marco de gestión basada en los resultados, y la revisión, de ser necesario, de las directrices sobre la utilización de los recursos del FIDC y la presentación de sus resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión ordinaria (véase el [documento DC/21/14.IGC/9](#));
 - la ejecución de las actividades de desarrollo de capacidades, de promoción y de los programas de formación relacionados con las medidas de trato preferente, reconocidas en el marco de la Convención como un mecanismo innovador para corregir el desequilibrio en las relaciones comerciales y los obstáculos a la movilidad (véase el [documento DCE/21/14.IGC/12](#));
 - la ejecución de las actividades de seguimiento de las políticas para evaluar el impacto de la Convención y demostrar su pertinencia con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la recopilación y el análisis de datos, información y buenas prácticas de acuerdo con los informes periódicos cuatrienales de las Partes, las hojas de ruta digitales nacionales y otras fuentes, y la puesta en común de los resultados a través de la publicación de documentos de investigación, la tercera edición de la serie de informes mundiales y la Plataforma de Seguimiento de las Políticas (véase el [documento DCE/21/14.IGC/6](#));
 - la búsqueda de sinergias en el seguimiento de las políticas y medidas relacionadas con la Recomendación relativa a la condición del artista (1980), así como con las actividades del Sector de Comunicación e Información y de la División de Igualdad de Género (véase el [documento DCE/21/14.IGC/13](#));
 - el apoyo a la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos rectores de la Convención y la realización de actividades de divulgación y promoción entre las partes interesadas para dar a conocer la Convención (véase el [documento DCE/21/14.IGC/15REV](#)).
6. En el cuadro que figura a continuación se presentan detalladamente los progresos alcanzados en la ejecución de las actividades y las decisiones del Comité en sus reuniones 13ª y 14ª, conforme a su plan de trabajo para el periodo 2020-2021.

V. Conclusión y camino a seguir

7. En el cuadro que figura a continuación se muestra que el Comité se ha esforzado por transformar las prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes en su [resolución 7.CP 14](#) en decisiones y llamamientos a la acción por parte de las Partes o de la Secretaría, a fin de que dichas decisiones tengan un verdadero impacto en la aplicación de la Convención a nivel nacional e internacional. Sin embargo, un determinado número de estas acciones, sobre todo las que deben ser realizadas principalmente por la Secretaría, dependen en gran medida del pago de las contribuciones voluntarias de las Partes. Si los programas de cooperación y asistencia internacionales atraen apoyo de una decena de asociados (véase el [documento DCE/21/14.IGC/4](#)), no ocurre lo mismo con el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, cuya viabilidad preocupa sobremanera al Comité.
8. De hecho, el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural padece una desproporción creciente entre los recursos humanos y financieros movilizados tanto por las Partes (y las organizaciones no gubernamentales que existen en ellas) como por la Secretaría en la gestión de las convocatorias de solicitudes de financiación y el número de solicitudes que el Comité puede aprobar cada año en función de los fondos disponibles. Esta tendencia no podrá reconducirse si no hay un pago regular y sostenible de las contribuciones voluntarias de las Partes. Por otro lado, como en el caso de la estrategia de recaudación de fondos y comunicación 2013-2018, cuya evaluación externa figura en el [documento DC/21/14.IGC/INF.11](#), la ejecución de la nueva estrategia para el periodo 2021-2023 adoptada por el Comité¹ dependerá de las contribuciones voluntarias, y en particular de la posibilidad de designar a un encargado de movilizar los recursos en la Secretaría. En paralelo, el Comité ha solicitado a la Secretaría, en su [decisión 13.IGC 5b](#), que emprenda un análisis de las orientaciones sobre el uso de los recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de cara a una posible revisión o actualización (véase el [documento DCE/21/14.IGC/10](#)). En su 14ª reunión, el Comité decidió actualizar y revisar las orientaciones, y solicitó a la Secretaría que le presentara un anteproyecto en su 15ª reunión en febrero de 2022.
9. Otras acciones solicitadas por el Comité dependen de las contribuciones voluntarias, como la puesta en funcionamiento de un programa de asistencia dedicado a la aplicación de la Convención en el entorno digital, para el que se ha elaborado una nota conceptual que figura en el documento DCE/21/14.IGC/14, o la participación de representantes de la sociedad civil en las labores de los órganos rectores de la Convención, como se prevé en las orientaciones prácticas relativas al “papel y la participación de la sociedad civil”².
10. Por último, con arreglo al párrafo 19 de las orientaciones prácticas relativas al “Intercambio de información y transparencia”, la Secretaría envía al Comité antes de sus reuniones ordinarias que preceden a una de cada dos reuniones de la Conferencia de las Partes (cada cuatro años) “un informe de seguimiento de la aplicación de la Convención en el plano internacional, basado en la información y los datos extraídos de los informes periódicos cuatrienales y otras fuentes. El informe recogerá las cuestiones transversales, además de los desafíos señalados en los informes y a los que habrá que responder en la aplicación de la Convención en el futuro”. Desde 2015, dicho informe de seguimiento se presenta en forma de Informe Mundial de la Convención de 2005 *Repensar las políticas culturales*, cuyas dos primeras ediciones, además de la tercera, en proceso de elaboración, han sido posibles únicamente gracias a las contribuciones voluntarias, y en particular al proyecto “Repensar las políticas culturales para la promoción de las libertades fundamentales y la diversidad de las expresiones culturales”, financiado por el Gobierno de Suecia por medio de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Todavía no se han garantizado los recursos necesarios para elaborar la cuarta edición de este informe.

1. Figura también en el [documento DCE/21/14.IGC/INF.11](#).

2. Para ver una breve descripción de la colaboración con la sociedad civil en la aplicación de la Convención, véase el [documento DCE/21/14.IGC/15 REV](#).

40 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros, de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005		Programa de trabajo de las actividades del Comité (2020-2021)	
Indicadores de resultados	Evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:	Prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes (resolución 7.CP 14)	Actividades y decisiones del Comité
1. <i>Ejercicio de una buena gobernanza mediante la adopción y aplicación de resoluciones o decisiones estratégicas de los órganos rectores de la Convención de 2005</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Establecimiento de prioridades mediante las resoluciones de la Conferencia de las Partes</i> - <i>Respuesta a las resoluciones en el plan de trabajo del Comité Intergubernamental y aplicación mediante las decisiones de este organismo</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la gobernanza del FIDC mediante la revisión de las orientaciones sobre el uso de los recursos del FIDC, de ser necesario - Llevar a cabo actividades de concienciación y movilización entre las partes interesadas para dar a conocer la Convención - Alentar y apoyar la participación de la sociedad civil en las labores de los órganos rectores de la Convención 	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de dos reuniones ordinarias del Comité (13.IGC y 14.IGC) y de una reunión de la Mesa de la 14ª reunión - Análisis de las orientaciones sobre el uso de los recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y decisión de actualizarlas y revisarlas (decisión 14.IGC 10) - Reuniones de la sociedad civil con la Mesa de las reuniones 13ª y 14ª del Comité - Examen del informe de la segunda edición del Foro de la Sociedad Civil (decisión 13.IGC 10) - Reunión de creación de redes de las cátedras UNESCO y los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que trabajan en los ámbitos de la Convención en paralelo a la 13ª reunión del Comité - Solicitud de colaboración estrecha entre la Secretaría y la Mesa de la segunda edición del Foro de la Sociedad Civil de cara a la organización de la tercera edición del foro, que se celebrará antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes (decisión 14.IGC 15)

40 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros, de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005		Programa de trabajo de las actividades del Comité (2020-2021)	
Indicadores de resultados	Evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:	Prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes (resolución 7.CP 14)	Actividades y decisiones del Comité
<p>2. Número de Estados Miembros beneficiarios de apoyo que han formulado, aplicado y supervisado políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, contribuyendo al logro de los objetivos de la Convención de 2005 respondiendo a las cuestiones de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Elaboración o revisión de políticas que reflejan los objetivos fundamentales de la Convención</i> - <i>Establecimiento de medidas o planes de acción encaminados a la aplicación de las políticas</i> - <i>Presentación de informes periódicos cuatrienales que tratan de las políticas y medidas para promover la función de las mujeres como creadoras y productoras de bienes y servicios culturales y en los que se demuestra el progreso realizado en la consecución de las metas de los ODS</i> - <i>Nivel de participación de las partes interesadas de la sociedad civil</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la estrategia mundial de desarrollo de capacidades mediante la asistencia técnica previa solicitud, actividades de mentoría y de aprendizaje entre pares realizadas a través del banco de expertos - Llevar a cabo actividades de desarrollo de capacidades, de promoción y programas de formación relacionados con las medidas de trato preferente - Realizar el seguimiento y la evaluación del impacto de la Convención y demostrar su pertinencia con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la recopilación y el análisis de datos, información y buenas prácticas, y la puesta en común de los resultados a través de la publicación de documentos de investigación, la tercera edición de la serie de informes mundiales y la Plataforma de Seguimiento de las Políticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del impacto del programa de desarrollo de capacidades en materia de seguimiento participativo de las políticas relativas a las capacidades de las Partes para elaborar sus informes periódicos cuatrienales, y lanzamiento de una convocatoria de contribuciones voluntarias entre las Partes para continuar con el programa de desarrollo de capacidades en materia de seguimiento participativo de las políticas (decisiones 13.IGC 6 y 14.IGC 6) - Consideración de la nota conceptual del programa de asistencia de la Secretaría dedicado a la aplicación de la Convención en el entorno digital (decisión 14.IGC 14) - Se ha animado encarecidamente a las Partes a que adopten medidas de trato preferente apropiadas para corregir eficazmente los desequilibrios en la circulación mundial de bienes y servicios culturales y facilitar la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura de los países en desarrollo (decisiones 13.IGC 8 y 14.IGC 12)

40 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros, de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005		Programa de trabajo de las actividades del Comité (2020-2021)	
Indicadores de resultados	Evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:	Prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes (resolución 7.CP 14)	Actividades y decisiones del Comité
			<ul style="list-style-type: none"> - Examen de 83 informes periódicos cuatrienales sobre la aplicación de la Convención (decisiones 13.IGC 6 y 14.IGC 6) - Examen de un análisis de las hojas de ruta nacionales sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital a partir de información recopilada entre 20 Partes (decisión 13.IGC 7) - Informe de la publicación de la 3ª edición del informe mundial en la 15ª reunión del Comité, es decir, en una reunión que no precede a una reunión de la Conferencia de las Partes (decisión 14.IGC 6) - Análisis exhaustivo de la información y los datos recopilados por medio de los informes periódicos cuatrienales presentados de cara a incorporarlos a una edición especial del informe mundial sobre la igualdad de género en los sectores cultural y creativo
<p>3. <i>Número de Estados Miembros y partes interesadas de la sociedad civil beneficiarios de apoyo que han prestado eficazmente ayuda internacional, en particular por medio del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Nivel de las contribuciones al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural</i> - <i>Presentación de solicitudes de asistencia internacional</i> - <i>Ejecución exitosa de iniciativas de proyectos</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y aplicar las recomendaciones de su segunda evaluación externa para elaborar una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación, revisar el marco de gestión basada en los 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de nueve proyectos para ser financiados por el FIDC en el marco de la novena convocatoria (importe total de 760 858 dólares estadounidenses) (decisión 13.IGC 5a) y de seis proyectos en el marco de la décima convocatoria (importe total de 436

<p>40 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros, de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005</p>		<p>Programa de trabajo de las actividades del Comité (2020-2021)</p>	
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:</p>	<p>Prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes (resolución 7.CP 14)</p>	<p>Actividades y decisiones del Comité</p>
		<p>resultados del FIDC sobre la base de una evaluación de las repercusiones de los proyectos</p>	<p>965 dólares estadounidenses) (decisión 14.IGC 8)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de un presupuesto provisional 2020-2021 de 1 843 164 dólares estadounidenses (decisión 13.IGC 5c) - Petición a la Directora General de publicar convocatorias anuales de contribuciones voluntarias al FIDC (decisiones 13.IGC 5c y 14. IGC 7 y 11) y una convocatoria adicional adaptada a los distintos públicos (decisiones 14.IGC 7 y 11) - Renovación de la mitad de los miembros del Grupo de Expertos encargado de evaluar las solicitudes de financiación del FIDC y de preparar recomendaciones para su aprobación por el Comité de los proyectos que se han de financiar (decisión 13.IGC 5a) - Aplicación de las recomendaciones formuladas en la segunda evaluación externa del FIDC aprobadas por el Comité con carácter urgente (decisiones 13.IGC 5b y 14.IGC 9) - Examen de la evaluación externa de la estrategia de recaudación de fondos y comunicación del FIDC 2013-2018 y adopción de una nueva estrategia de recaudación de fondos

40 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros, de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005		Programa de trabajo de las actividades del Comité (2020-2021)	
Indicadores de resultados	Evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:	Prioridades fijadas por la Conferencia de las Partes (resolución 7.CP 14)	Actividades y decisiones del Comité
			y comunicación del FIDC para el periodo 2021-2023 (decisión 14.IGC 11)
4. Número de Estados Miembros beneficiarios de apoyo que han formulado, aplicado y supervisado políticas y medidas destinadas a promover la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980), en particular en lo que se refiere a la libertad artística, contribuyendo al logro de los objetivos de la Convención de 2005 respondiendo a las cuestiones de género	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas y medidas culturales para promover y proteger la libertad artística - Presentación de una encuesta mundial sobre políticas que reconocen los derechos sociales y económicos de los artistas - Pruebas de medidas y/o planes de acción que ponen en práctica las políticas y tratan de las tecnologías digitales, la movilidad y la libertad artística 	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar la búsqueda de sinergias en el seguimiento de las políticas y medidas relacionadas con la Recomendación relativa a la condición del artista (1980), así como con las actividades del Sector de Comunicación e Información y de la División de Igualdad de Género 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis exhaustivo de la información y los datos recopilados por medio de los informes periódicos cuatrienales presentados y los cuestionarios sobre la aplicación de la Recomendación de 1980 de cara a incorporarlos a i) un análisis detallado de la aplicación de la Recomendación de 1980³ y a ii) una edición especial del informe mundial sobre la libertad artística⁴. - Petición a la Secretaría de continuar los esfuerzos para reforzar las sinergias entre la Convención y la Recomendación (decisiones 13.IGC 9 y 14.IGC 13)

3. La publicación *Cultura y condiciones laborales de los artistas* está disponible en inglés, francés y español en el siguiente enlace: <https://es.unesco.org/creativity/publications/cultura-condiciones-laborales-de-artistas>.

4. La publicación *Libertad & creatividad: defender el arte, defender la diversidad* está disponible en inglés, francés y español en el enlace <https://es.unesco.org/creativity/publications/libertad-creatividad-defender-arte-defender>.